



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025-CM-MDM/LC

Camisea, 11 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Informe N° 156-2025-OGPP-MDM/JCHV, del 24 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Formulación de Proyectos; el Informe Técnico N° 001-2025-JCCH-SGDT-MDM/LC del 04 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 0228-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, del 05 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Proveído N° 0093-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, del 08 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 204-2024-OGPP-MDM/JCHV, del 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Formulación de Proyecto; el Memorandum N° 469-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0221-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, del 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, modificado por Decreto Legislativo N° 1674, tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana y rural de las ciudades y centros poblados del país; así como el uso y la gestión del suelo, a efectos de lograr su desarrollo sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres, así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad la planificación urbana y rural de las ciudades y centros poblados del país así como el uso y la gestión del suelo, a efectos de lograr su desarrollo sostenible la gestión integral del cambio climático, y la reducción de la vulnerabilidad, la ocupación racional del suelo y la habilitación; urbana y territorial; y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios; asimismo la finalidad es orientar el desarrollo de ciudades y centros poblados para ser sostenibles, accesibles, inclusivos, competitivos, justos, diversos y generadores de oportunidades para toda la ciudadanía, promoviendo la integración y el crecimiento ordenado, procurando la creación de un hábitat seguro y saludable con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡ Juntos por el gran cambio!



Sostenible, tiene por finalidad promover y establecer las condiciones para lograr el desarrollo urbano sostenible mediante el acondicionamiento territorial y la planificación urbana, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura y racional del suelo, permitiendo tener ciudades y centros poblados seguros, accesibles, justos, competitivos, sostenibles y diversos que, protejan el patrimonio natural, cultural y paisajístico, asimismo en su artículo 86 señala, que el Plan Urbano Distrital a cargo de las municipalidades distritales establece los mecanismos e instrumentos para la gestión e implementación de los componentes establecidos previamente en los Planes de Desarrollo Metropolitano para las Metrópolis Regionales o Planes de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019-A/MDM-LC, del 07 de agosto de 2019, se aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano de la Comunidad Nativa de Camisea;

Que, con Acta de Asamblea General Extraordinaria, del 16 de octubre de 2023, emitido por la Asamblea General de la Comunidad Nativa de Camisea, en la que aprueba por unanimidad y necesidad la donación de terreno para la I.E. Juan Santos Atahualpa, con carácter perpetuo a favor del Ministerio de Educación, representada por la Gerencia Regional de Educación de Cusco, del terreno ubicado en la Comunidad Nativa de Camisea, con una extensión de 18,375.00 metros cuadrados, distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco; con los perímetros, lindero y colindancias debidamente descritos en el acta;

Que, con Acta de Asamblea General, del 11 de diciembre de 2024, emitido por la comuneros de la Comunidad Nativa de Camisea, se acordó por unanimidad Ratificar, el acto jurídico patrimonial de Donación de terreno para la I.E. Juan Santos Atahualpa, con carácter perpetuo ubicado en la Comunidad Nativa de Camisea, del distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento de Cusco, a favor del Ministerio de Educación, representada por la Gerencia Regional de Educación de Cusco, así como el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 16 de octubre de 2023;

Que, mediante Acta de Compromiso de Reubicación de Terreno, del 28 de enero de 2025, emitido en Asamblea General con participación de los comuneros de la Comunidad Nativa de Camisea, previa deliberación y en pleno ejercicio de su voluntad colectiva por Unanimidad Acuerdan la Reubicación de Terreno que sea destinada a E – Superior;

Que, mediante Acta de Reubicación de Terreno, del 29 de enero de 2025, los comuneros de la Comunidad Nativa de Camisea, reunidos en Asamblea General y previa deliberación y en uso de su voluntad colectiva Acordaron por Unanimidad la Reubicación destinado para E – Superior y Asignación a un Terreno de Libre Disponibilidad con las mismas características del terreno I.E. Juan Santos Atahualpa, a favor del Ministerio de Educación representada por el Gobierno Regional de Cusco;

Que, con Informe N° 156-2025-OGPP-MDM/JCHV, de 24 de febrero de 2025, la Oficina de Formulación de Proyecto, Solicita la reubicación del terreno E2 mediante Acta por parte de los miembros de la CC. NN Camisea y la INCORPORACION del terreno de la E-1 donado mediante Acta por parte de los miembros de la CC. NN. Camisea;

Que, con Informe Técnico N° 001-2025-JCCH-SGDT-MDM/LC del 04 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, emite opinión Técnica favorable a la Reubicación del terreno de categoría E-2 y la incorporación de la categoría E-1, ambos terrenos donados por la CC. NN Camisea al Ministerio de Educación;

Que. con el Informe N°0228-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, del 05 de marzo de 2025, La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la opinión técnica favorable sobre la reubicación de terrenos E-2 e incorporación de terreno E-1 según actas de donación, presentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, de acuerdo a la verificación técnica y documentada presentada por la Oficina de Formulación de Proyecto el cual emite opinión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

técnica favorable a fin de que se actualice en los planos y reglamentos del EU aprobado con Ordenanza Municipal N°014-2019-A/MDM-LC del 07 de agosto de 2019;

Que, con Proveído N° 0093-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, del 08 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita información complementaria por tratarse de una persona jurídica como donante se deberá adjuntar el reconocimiento oficial de la personería jurídica de la Comunidad Nativa de Camisea, para fines de evaluar el acto de disposición sobre las tierras comunales que necesita el acuerdo de la Asamblea General con el voto conforme por lo menos de 2/3 de todos miembros de la Comunidad Nativa;

Que, con Informe N° 204-2025-OGPP-MDM/JCHV, del 10 de marzo de 2025, la Oficina de Formulación de Proyecto, remite información complementaria requerida por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Memorandum N°469-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Información complementaria del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en el I.E Juan Santos Atahualpa, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco" en lo referido a la reubicación del terreno E-2 e incorporación del terreno E-1. conforme a la documentación presentada;

Que, con Informe Legal N° 0221-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, del 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a mérito de los actuados emite opinión a favor de la PROCEDENCIA respecto a la reubicación de terreno E-2 e incorporación de terreno E-1 según Acta de donación, y se emite el presente pronunciamiento a fin de que se actualice en los planos y reglamentos del EU aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2019-A/MDM-LC, del 07 de agosto de 2019;

Que, con Dictamen N°016-2025-MDM/CAPYP, del 11 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo territorial y Electrificación, dictaminan recomendar al Concejo Municipal la aprobación y procedencia a la reubicación de terreno E-2 e incorporación de terreno E-1 según acta de donación;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 9 del artículo 9, primer párrafo el artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con cinco (05) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **Reubicación de terreno de categoría E-2, según el Acta de Reubicación a un terreno de libre disponibilidad con las mismas características**, a favor del Ministerio de Educación representada por la Gerencia Regional de Educación de Cusco, con la descripción siguiente:

Área Total : 18,375.00 m²
Perímetro : 544.00 ml
Coordenadas :

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	125.00	724683.9559	8703133.3479
P2	P2-P3	147.00	724777.5967	8703216.1508
P3	P3-P4	125.00	724874.9730	8703106.0290
P4	P4-P1	147.00	724781.3332	8703023.2262

Linderos y Colindancias:

Por el Norte con la calle N°08, con 125.00 metros lineales
Por el Este con la calle N°02, con 147.00 metros lineales
Por el Sur con la calle S/N, con 125.00 metros lineales
Por el Oeste con la calle N°01, con 147.00 metros lineales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Incorporación de terreno de categoría E-1, según **Actas de Donación**, a favor del Ministerio de Educación representada por la Gerencia Regional de Educación de Cusco, del terreno ubicado en la Comunidad Nativa de Camisea para el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en el I.E Juan Santos Atahualpa, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con la descripción siguiente:

Área Total : 18,375.00 m²
Perimetro : 544.00 ml
Coordenadas :

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	125.00	724454.4440	8703396.0925
P2	P2-P3	147.00	724548.0851	8703478.8955
P3	P3-P4	125.00	724645.4615	8703368.7736
P4	P4-P1	147.00	724551.8204	8703285.9706

Linderos y Colindancias:

Por el Norte con la calle S/N 10, con 125.00 metros lineales
Por el Este con la calle S/N 02, con 147.00 metros lineales
Por el Sur con la calle S/N 09, con 125.00 metros lineales
Por el Oeste con la calle S/N 01, con 147.00 metros lineales

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR el presente Acuerdo de Concejo a Ordenanza Municipal para la implementación en el documento de gestión del Esquema Urbano del CC.PP CAMISEA.

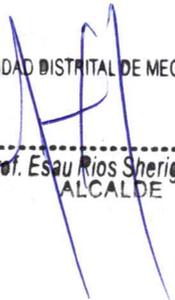
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A/ ERS
GM
GIDT
OGPP
OTI
WLLS/SG
Archivo/2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE

